

VIEDMA (RN), 19 MAY 1994

VISTO:

El Expediente nº 154.933 -C- 1993 del registro del Consejo Provincial de Educación, por el cual se tramita la cobertura de cargos vacantes de Supervisor Escolar de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que no está reglamentado el mecanismo para la selección y designación del personal en dichos cargos;

Que resulta necesario fijar pautas para su cobertura con criterios similares a los establecidos para las demás supervisiones escolares del sistema educativo provincial;

Que en tal sentido se ha requerido asesoramiento de la Secretaría Técnica de Educación Física y de las Juntas de Clasificación;

Que la Un.T.E.R. se ha expedido sosteniendo que los únicos organismos habilitados para clasificar al personal docente son las Juntas respectivas;

Que los criterios a emplear deberán tener carácter transitorio hasta que el tema sea incorporado al Estatuto del Docente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en cargos de Supervisor Escolar de Educación Física, hasta tanto se dicten las normas estatutarias correspondientes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Revistar como Maestro Especial de Educación Física o Profesor de Educación Física con carácter titular en los niveles inicial, primario o medio, y hallarse en situación activa en el cargo.
- b) Poseer título de Profesor de Educación Física.
- c) Acreditar como mínimo una antigüedad en la docencia de doce (12) años de los cuales al menos (5) deberán haber sido desempeñados en dependencia del Consejo Provincial de Educación. Asimismo deberá acreditar haberse desempeñado un mínimo de cuatro (4) años en los niveles inicial o primario, indistintamente, y otro tanto en el nivel medio, con servicios simultáneos o independientes.
- d) Haber obtenido concepto no inferior a BUENO o su equivalente en los dos últimos años.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER provisoriamente que los aspirantes a interinatos o suplencias en cargos de Supervisor Escolar de Educación Física durante los años 1994 y 1995 deberán inscribirse ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, que se constituirá en organismo receptor, en el período comprendido entre el 01 y el 15 de junio de 1994.-

ARTICULO 3º.- LOS DOCENTES interesados deberán remitir a la Junta citada la actualización de sus antecedentes y su solicitud por nota simple en la que deberán consignar los siguientes datos:

- a) Apellido y nombres completos.
- b) Cargo/s y cátedra/s en que es titular.
- c) Establecimiento/s donde es titular.
- d) Coordinación Regional a la que pertenece.
- e) Firma.

ARTICULO 4º.- LAS JUNTAS de Clasificación realizarán la clasificación de los aspirantes de acuerdo con lo estipulado en la Resolución nº 1233/92 y confeccionarán el orden de méritos por Coordinación Regional. Los aspirantes que sean clasificados por ambas Juntas serán incluidos con la clasificación que les resulte más favorable en el orden de méritos final que ambas juntas establecerán conjuntamente.-

ARTICULO 5º.- LOS INTERINATOS y suplencias se cubrirán con el personal de la jurisdicción regional mejor clasificado.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 0971
VD/cae.-